



Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°053-2021-GM/MPC**

Contumazá, 06 de abril del 2021.

**VISTO:** El expediente de contratación para la Adquisición de combustible para las unidades móviles de las diferentes gerencias de la Municipalidad Provincial de Contumazá- Año 2021, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicio Generales a través del Informe N° 208-2021/MPC/JL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias(en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo El Reglamento), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación, y del órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión.

En cuanto a la aprobación del expediente de contratación, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento establece que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación".

Aquí, se debe precisar que a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2021-MPC, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el ejercicio fiscal 2021, siendo modificada por la Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2021-MPC, donde está incluido el procedimiento especial de selección mediante Adjudicación Simplificada, con relación de ítems, para Adquisición de combustible – Diesel B5 S-50 y Gasohol de 90Plus- para las unidades móviles de las diferentes gerencias de la Municipalidad Provincial de Contumazá- Año 2021, por un valor estimado de S/ 135,213.24.

Ahora, de los documentos y actuados que corren en el expediente del proceso de contratación, se tiene lo siguiente:

- i) Que, Gerente de la Gerencia Municipal mediante el Memorándum N° 157-2021-GM/MPCTZA, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el Informe N° 164-2021-MPC/SGBS/GDUR, el Gerente de Desarrollo Económico por medio del Informe N°021-2021-MPC/GDUR, el Gerente de Desarrollo Social a través del Informe N°010-2021-MPC/GDS formularon, por separado, el requerimiento para la adquisición de combustible, siendo el requerimiento total de contratación, el de 7967 galones de combustible diésel B5 S-50 y d 1676.16 galones de combustible Gasohol de 90 Plus, precisando en cada uno de los requerimientos, tanto las unidades orgánicas como las acciones y/o actividades a las cuales serán destinadas y usadas, y atendiendo a que los bienes objeto de los requerimientos está incluido en el Listado de





Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Bienes y Servicios Comunes, se han adjuntado a cada uno de los requerimientos la ficha técnica aprobada de los bienes denominado Diésel B5 S-50 y Gasohol de 90 Plus que contiene las características técnicas de cada uno de los bienes .

- ii) Que, en el Informe N°195-2021/MPC/JL, de fecha 12 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, da cuenta que del análisis de la indagación de mercado que ha realizado para la Adquisición de combustible para las unidades móviles de las diferentes gerencias de la Municipalidad Provincial de Contumazá- Año 2021, ha determinado como valor estimado, la suma total de Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Trece con 24/100 Soles (S/ 135,213.24.) para la compra de: i) 7967 galones de combustible diésel B5 S-50 por un valor de Ciento Diez Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 30/100 Soles(S/. 110,741.30), y, ii) 1676.16 galones de combustible Gasohol de 90 Plus por un valor de Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 94/100 Soles( S/. 24, 471.94). Además, informa que en el mercado existe una pluralidad de proveedores que pueden satisfacer el requerimiento y que no existe la posibilidad de distribuir la buena pro.
- iii) Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto para la Adquisición de combustible para las unidades móviles de las diferentes gerencias de la Municipalidad Provincial de Contumazá- Año 2021, ha emitido y/o suscrito la certificación de crédito presupuestario N° 000000229, por el monto de S/. 135,213.24 (Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Trece con 24/100 Soles).
- iv) Que, con fecha 05 de abril del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales emitió y suscribió el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes)
- v) Que, en el Informe N° 208-2021/MPC/JL, de fecha 06 de abril del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, informa, entre otros, que para la Adquisición de combustible para las unidades móviles de las diferentes gerencias de la Municipalidad Provincial de Contumazá- Año 2021, se ha determinado que corresponde realizar un procedimiento de selección mediante Subasta Inversa Electrónica N°001-2021-MPC, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

Entonces, al cumplir el presente expediente de contratación con el contenido del numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, corresponde la aprobación del expediente del procedimiento especial de selección por Subasta Inversa Electrónica con relación por ítems, para la Adquisición de combustible para las unidades móviles de las diferentes gerencias de la Municipalidad Provincial de Contumazá- Año 2021.

Con relación al órgano que participa en la conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento señala que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica para bienes, servicios en general y consultoría en general, o la Entidad puede designar a un comité especial o un comité de selección permanente, cuando lo considere pertinente; por lo que, en el presente caso, se considera que el procedimiento de selección mediante Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de combustible estará a cargo de la Unidad de Logística y Servicios Generales.

Que, la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar la comisión de selección que tendrá a cargo los procedimientos de selección, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección mediante Subasta Inversa Electrónica N°001-2021-MPC, con relación por ítems, para la Adquisición de combustible: i) 7967 galones de combustible diésel B5 S-50, y, ii) 1676.16 galones de combustible Gasohol de 90 Plus, para las unidades móviles de las diferentes gerencias de la Municipalidad Provincial de Contumazá- Año 2021, con un valor estimado de Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Trece con 24/100 Soles (S/ 135,213.24.)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER que la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, que hace las veces de Órgano Encargado de las contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de





Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Selección mediante Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-MPC, para la Adquisición de Combustible: i) 7967 galones de combustible diésel B5 S-50, y, ii) 1676.16 galones de combustible Gasohol de 90 Plus, para las unidades móviles de las diferentes gerencias de la Municipalidad Provincial de Contumazá-Año 2021, con tal efecto: **REMITASE** el expediente de contratación aprobado, al Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se publique y/o se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
1  
M<sup>re</sup> Herman Herrera Aparcana  
GERENTE MUNICIPAL